

GOBIERNO MUNICIPAL
JAMAY, JALISCO
2018 - 2021

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES **ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA PÚBLICA**

Acta Administrativa que se formula para hacer constar la Entrega-Recepción física, extinción de derechos, obligaciones y del finiquito de los trabajos, suscrito entre el Municipio de Jamay, Jalisco y el contratista, como lo marca el artículo 224, fracción I y II, y el artículo 226 de la ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, cuyo objetivo fue realizar los trabajos correspondientes a:

OBJETO DE CONTRATO: "PAVIMENTACIÓN DE CALLE BERNARDINA FIERRO ENTRE MARIA DOLORES JIMÉNEZ Y OBISPO RAMÓN GODÍNEZ."

NÚMERO DE CONTRATO: OPMJJHABITAT02/2018

EMPRESA CONTRATISTA: GRUPO XAMAY DE DESARROLLO S.A. DE C.V.

1.- LUGAR, HORA Y FECHA: en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de Jamay, Jal., siendo las 13:30 horas, del día 31 de Diciembre de 2016.

2.- ACTIVIDAD: Se levanta la presente acta por parte del Municipio de Jamay, Jalisco, por conducto de la Dirección de Obras Públicas, del contrato de obra pública, cuyo objetivo fueron los trabajos mencionados, al amparo con numero de contrato y con datos de importe, datos de inicio y termino contractuales asentados en el cuadro descriptivo siguiente:

Concepto	En cifras	En letra
Importe del contrato,	\$ 1'552,357.89	UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS
valor de la obra:		CINCUENTA Y SIETE PESOS 89/100 M. N.
IVA. (16%):	\$ 248,377.10	DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y
Total del contrato:	\$ 1'800,734.00	SIETE PESOS 10/100 M. N.
Ampliación De	\$ 1'800,734.00	UN MILLON OCHOSCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y
Presupuesto Con IVA	\$ 2'012,907.51	CUATRO PESOS 00/100 M.N.
		DOS MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 51/100
		M.N.

Fecha de inicio: 01 DE OCTUBRE DE 2018

Fecha de término: 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Tipo de documento	NO.	Concepto	Importe	Total
ESTIMACIÓN	01	ESTIMACIÓN 1, RELATIVO A LA OBRA "PAVIMENTACIÓN DE CALLE BERNARDINA FIERRO ENTRE MARIA DOLORES JIMÉNEZ Y OBISPO RAMÓN GODINEZ."; OPMJJHABITAT02202018	\$ 714,449.14	\$ 828,761.01
ESTIMACIÓN	02	ESTIMACIÓN 2, RELATIVO A LA OBRA "PAVIMENTACIÓN DE CALLE BERNARDINA FIERRO ENTRE MARIA DOLORES JIMÉNEZ Y OBISPO RAMÓN GODINEZ."; OPMJJHABITAT02202018	\$ 828,443.73	\$ 960,994.73
ESTIMACIÓN	03	ESTIMACIÓN 3 Y FINIQUITO, RELATIVO A LA OBRA "PAVIMENTACIÓN DE CALLE BERNARDINA FIERRO ENTRE MARIA DOLORES JIMÉNEZ Y OBISPO RAMÓN GODINEZ."; OPMJJHABITAT02202018	\$ 164,402.48	\$ 223,151.78
TOTAL ESTIMADO:				\$ 2'012,907.51



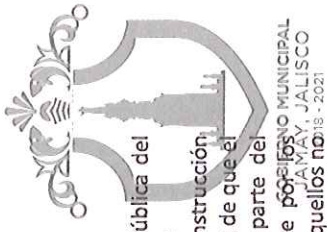
presidencia.jamay@gmail.com



FRANCISCO MADERO #75 COL. CENTRO JAMAY, JAL. C.P. 47900



(392) 925 98 40



4.- CONDICIONES BAJO LAS QUE SE RECIBE LA OBRA: En los términos del artículo 87 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, el contratista declara haber terminado los trabajos y el Municipio de Jamay, Jalisco los recibe físicamente, el contratista entrega también al Municipio de Jamay, Jalisco los planos correspondientes a la construcción final y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados, así como la constancia de que el archivo de documentos derivados de la realización de los trabajos fue entregado a la supervisión por parte del contratista, reservándose el derecho de hacer posteriormente las reclamaciones que estime conveniente por incumplimientos que resulten de la realización de los mismos, responder por los mal ejecutados y completar aquellos no recibidos.

5.- MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES: El Municipio de Jamay, Jalisco, el acta del finiquito del contrato de referencia, por lo que en los términos del artículo 211 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y una vez cumplidas las acciones que derivaron del finiquito de los trabajos, en este acto el Municipio de Jamay, Jalisco da por terminado el contrato correspondiente, dejando únicamente subsistentes las garantías que se contemplan en el artículo 53 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, por lo que no será factible que el contratista presente reclamación alguna del pago con posterioridad a su formalización. La firma de este documento da por extinguido los derechos y obligaciones de las partes

En el contrato, para la cual señalan las partes que no existen otros adeudos y por la tanto se darán por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, manifestando el contratista, que extiende el acta Administrativa de las partes que en derecho proceda, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objetivo reclamar cualquier pago relacionado con el contrato.

6.- GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS: Para garantizar el contrato de referencia por vicios ocultos, en apego al artículo 53 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, concluidos los trabajos no obstante su recepción formal el contratista queda obliga a responder de los defectos que resulten de la obra, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato.

7.- OBSERVACIONES: Se precede a la entrega. Una vez formalizado el finiquito de los trabajos, el Municipio de Jamay, Jalisco da por terminado el contrato correspondiente, dejando únicamente subsistentes las acciones que deriven del finiquito, así como la garantía que se contempla en el artículo 53 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, por lo que no será factible que el contratista presente reclamación alguna del pago con posterioridad a su formalización. Cuando la liquidación de los saldos se realice, para lo cual señalan las partes que no existen otros adeudos y por lo tanto se darán por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, manifestando el contratista que extiende el finiquito que en derecho proceda, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objetivo reclamar cualquier pago relacionado con el contrato.

8.- CIERRE DEL ACTA: Leída la presente, la firman de conformidad en la ciudad de Jamay, JAL. El día 31 de Diciembre de 2016, los servidores públicos y personas físicas o morales que intervinieron en este acto.


ING. RAFAEL LÓPEZ SOTELO
Director de Obras Públicas



LIC. SERGIO ALEJANDRO NAVARRO RAMÍREZ
Contralor Municipal



"GRUPO XAMAY DE DESARROLLO S.A. DE C.V."



ING. JULIO CESAR SÁNCHEZ CASILLAS.
Representante Legal



presidencia.jamay@gmail.com



FRANCISCO MADERO #75 COL. CENTRO JAMAY, JAL. C.P. 47900



(392) 925 98 40